Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 03 JUN 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 110014003020**20200012701**

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

Tener en cuenta que la apelante dentro del término legal que dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, sustentó el recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia que se profirió dentro del presente asunto.

Igualmente, el extremo no apelante – demandante-, dentro de la oportunidad procesal descorrió el traslado del recurso de alzada de su contra parte.

En firme la presente providencia, secretaría ingrese el negocio al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 53 hoy 06 JUN 2022

PABLO ALBERTO CELIS LARA
Secretario

F.C.